



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000004

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/TCD_01/000004
Título: MC 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL BANCO SABADELL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026
Fecha de alta: 20/07/2026 11:28:39
Fase actual: EN TRAMITACIÓN
Organismo: Modificaciones presupuestarias

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	firmado-1789426870145-final-6ebb5c04 BOP DEFINITIVO_MC47.pdf	3
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226101527_MC47.PDF	4
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226101526_MC47.PDF	5
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	9. Publicación Definitiva en BOP_MC47.pdf	6
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6MNV_INT02102.pdf	7
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7. Certificado Secretaría de alegaciones_MC47.pdf	9
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC47.pdf	10
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. BOP INICIAL.firmado-1786489223013-final-4c062996.pdf	11
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. Publicación Inicial BOP_MC47.pdf	12
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Punto 14. Modificación presupuestaria 47-2026.pdf	13
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	4. Informe Propuesta Pleno TC MC47.pdf	16
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	3. Informe de Intervención_MC47.pdf	18
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	2. Prov. Tte. Alcalde_MC47.pdf	24
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226101253_MC47.PDF	25
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado Transferencia Crédito_MC47.pdf	26
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01_RA_0690_26_APRUEBA_LIQUIDACION_2025.pdf	27

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**

Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**

Desde: 09/09/2026 09:26:22 Hasta: -

Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**

Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**

Desde: 20/07/2026 11:28:39 Hasta: 09/09/2026 09:26:22

Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000004

Usuarios asignados

45658634T - CELE MATEO MATEO
(#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 47/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1526/2026, de 9 de septiembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 47/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de 12 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76FXHSLZGNJ64SYNAFMBHDKQ	Fecha	09/09/2026 19:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FXHSLZGNJ64SYNAFMBHDKQ	Página	1/1



[illegible]

Código Seguro de Verificación	IV76GWL4J37TKSRP4YG4OJTF74	Fecha	14/09/2026 10:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GWL4J37TKSRP4YG4OJTF74	Página	1/1



UMBRETE							
ATCN/	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 226101526 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026 Fecha : 11/09/2026 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.266,63 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		94210	46702		0	1.266,63	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		1.266,63
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.266,63	
Importe en Letras : MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS							
Explicación : MODIFICACIÓN CRÉDITO 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL. Resolución 1526 de 9 septiembre							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 11/09/2026		Fecha: 11/09/2026		Fecha: 11/09/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 11/09/2026 8:16:33							

Código Seguro de Verificación	IV76GWH4BZPMLB02Q5HAA3XGOM	Fecha	14/09/2026 10:08:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GWH4BZPMLB02Q5HAA3XGOM	Página	1/1



Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 47/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1526/2026, de 9 de septiembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 47/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de 12 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76FXHSLZGNJ64SYNAFMBHDKQ	Fecha	09/09/2026 19:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FXHSLZGNJ64SYNAFMBHDKQ	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1526/2026

Fecha Resolución: 09/09/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 47/2026 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Portal de Transparencia, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de 12 de agosto de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría General con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FTHI3ZRMZKJZAMGNARSAIA>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 47/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0774, expediente Moad 2026/TCD_01/000004, en la modalidad de Transferencia de crédito de distinta área, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales. Consorcio de Transportes.	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

Código Seguro De Verificación:	2NvrZtgm5yTAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/09/2026 10:47:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2NvrZtgm5yTAA1bEgXVBaA==		



Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	2NvrZtgm5yTAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/09/2026 10:47:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2NvrZtgm5yTAA1bEgXVBaA==			



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO.
INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774) Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL, ha estado expuesto al público, tras el acuerdo favorable emitido por la el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio, durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 3 de septiembre de 2026.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de 12 de agosto.

3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General firmada a fecha 8 de septiembre de 2026.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

La Secretario Accidental General
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano

Vº.Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76FTHI3ZRMZKJZAMGNARSAIA	Fecha	09/09/2026 08:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FTHI3ZRMZKJZAMGNARSAIA	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO.
INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774) publicado en el BOP Sevilla Nº155 de fecha 12 de agosto de 2026 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones, SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General

Fdo.: Encarnación Prieto García.



Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76EGD6DEODVNGM6QA4MBZCFY	Fecha	08/09/2026 07:41:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ENCARNACION PRIETO GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EGD6DEODVNGM6QA4MBZCFY	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. Transferencia de crédito distinta área. Intereses amortización anticipada del FFEELL por aplicación del RTGG. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 47/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

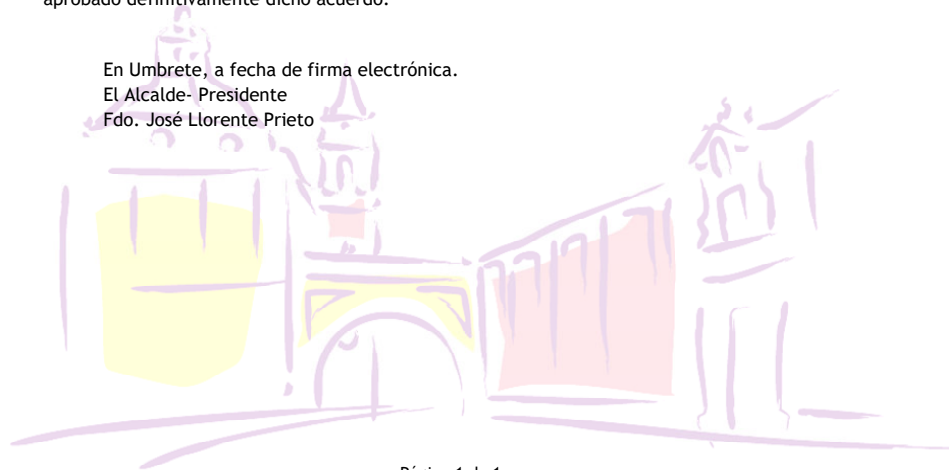
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 47/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76YSKYJNND3CWDYF7NOUBPPY	Fecha	06/08/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSKYJNND3CWDYF7NOUBPPY	Página	1/1



Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. Transferencia de crédito distinta área. Intereses amortización anticipada del FFEELL por aplicación del RTGG. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 47/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 47/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV76YSKYJNND3CWDYF7NOUBPPY	Fecha	06/08/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSKYJNND3CWDYF7NOUBPPY	Página	1/1



D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de julio de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. Propuesta dictaminada de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 47/2026 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto. Intereses amortización anticipada del FFEELL por aplicación del RTGG. 2026/TCD_01/000004.

El Alcalde cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **24 de julio de 2026**, con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, D. José García Guerrero, que da cuenta del asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <https://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2026/TCD_01/000004**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

“Habiendo resultado de la liquidación del 2025 un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado por importe de 1.212.486,71 euros (Resolución n.º. 690/2026, de 22 abril) y a fin de poder destinar dicho importe a cancelación de deuda, puesto que así lo establece la ley y resulta necesario en aras del cumplimiento del plan de ajuste al que este Ayuntamiento está sometido, debe habilitarse crédito suficiente y adecuado para atender los intereses correspondientes por importe de 1.266,63€

Esta memoria se centra en la transferencia de los intereses, ya que la modificación que afecta al importe del Capital está contemplada en la MC 31/2026.

Es por ello que se precisa iniciar expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Transferencia de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76YSHYDFU75OWOWJQID77PY	Fecha	07/08/2026 08:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSHYDFU75OWOWJQID77PY	Página	1/3



94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales. Consorcio de Transportes.	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de julio de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y examinada la documentación que la acompaña el expediente, se propone al Pleno, como órgano competente para la adopción del siguiente ACUERDO [...]"

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria y **por unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 47/2026, expediente número INT/D/26/0774 y expediente Moad 2026/TCD_01/0000004, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales. Consorcio de Transportes.	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76YSHYDFU75OWOWJQID77PY	Fecha	07/08/2026 08:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSHYDFU75OWOWJQID77PY	Página	2/3



PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76YSHYDFU75OWOWJQID77PY	Fecha	07/08/2026 08:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSHYDFU75OWOWJQID77PY	Página	3/3



Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 47/2026, expediente INT/D/26/0774 y expediente Moad 2026/TCD_01/000004, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

“Habiendo resultado de la liquidación del 2025 un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado por importe de 1.212.486,71 euros (Resolución nº. 690/2026, de 22 abril) y a fin de poder destinar dicho importe a cancelación de deuda, puesto que así lo establece la ley y resulta necesario en aras del cumplimiento del plan de ajuste al que este Ayuntamiento está sometido, debe habilitarse crédito suficiente y adecuado para atender los intereses correspondientes por importe de 1.266,63€

Esta memoria se centra en la transferencia de los intereses, ya que la modificación que afecta al importe del Capital está contemplada en la MC 31/2026.

Es por ello que se precisa iniciar expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Transferencia de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales. Consorcio de Transportes.	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de julio de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni

Código Seguro de Verificación	IV764KRSBZ6T72BDXUXBAP2CFY	Fecha	21/07/2026 12:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRSBZ6T72BDXUXBAP2CFY	Página	1/2



regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 47/2026, expediente número INT/D/26/0774 y expediente Moad 2026/TCD_01/0000004, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales. Consorcio de Transportes.	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. - José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV764KRSBZ6T72BDXUXBAP2CFY	Fecha	21/07/2026 12:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRSBZ6T72BDXUXBAP2CFY	Página	2/2



Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)
Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21/07/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Fecha	21/07/2026 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Página	1/6



Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten créditos de personal.

CUARTO. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, será de aplicación a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 2010. A los anteriores a esa fecha se les aplicará la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente en el caso de distinta área de gasto:

A. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

B. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

C. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Fecha	21/07/2026 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Página	2/6



– Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

– Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

– Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

– Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

E. El artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el caso de transferencias de crédito, el procedimiento se encuentra regulado en las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Fecha	21/07/2026 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Página	3/6



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Alcalde presidente de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no

Código Seguro de Verificación	IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Fecha	21/07/2026 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Página	4/6



produciéndose cambios en la modificación presupuestaria que se pretende por afectar las transferencias tanto negativas como positivas a gastos de capítulo 1 y 2 de gastos. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

SÉPTIMO.- Esta modificación presupuestaria de transferencias de crédito de distinta área de gasto no incide tampoco en forma alguna a la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

OCTAVO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **1.266,63 euros**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

NOVENO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

Código Seguro de Verificación	IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Fecha	21/07/2026 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Página	5/6



– No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

DÉCIMO. En el estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2026, se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria del Primer Tte. Alcalde, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales. Consorcio de Transportes	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

UNDÉCIMO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente **se informa favorablemente.**

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Fecha	21/07/2026 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764KRCHJH2YT5TQAQ4CAPVAA	Página	6/6





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV764HBTf7UOX3RKTx5R6TQXME	Fecha	21/07/2026 10:40:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HBTf7UOX3RKTx5R6TQXME	Página	1/1



RT	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 226101253 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026		Fecha : 20/07/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.266,63 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		94210	46702		0	1.266,63	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		1.266,63
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.266,63	
Importe en Letras : MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600013							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 20/07/2026		Fecha: 20/07/2026		Fecha: 20/07/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 20/07/2026 12:51:31							

Código Seguro de Verificación	IV764HB33YNZTCFTUBYQEI7UOA	Fecha	21/07/2026 10:59:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HB33YNZTCFTUBYQEI7UOA	Página	1/1



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Habiendo resultado de la liquidación del 2025 un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado por importe de 1.212.486,71 euros (Resolución nº. 690/2026, de 22 abril) y a fin de poder destinar dicho importe a cancelación de deuda, puesto que así lo establece la ley y resulta necesario en aras del cumplimiento del plan de ajuste al que este Ayuntamiento está sometido, debe habilitarse crédito suficiente y adecuado para atender los intereses correspondientes por importe de 1.266,63€

Esta memoria se centra en la transferencia de los intereses, ya que la modificación que afecta al importe del Capital está contemplada en la MC 31/2026.

Es por ello que se precisa iniciar expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Transferencia de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.266,63€
TOTAL CRÉDITOS			1.266,63€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo. – José García Guerrero.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV764HBNZ5RLWSVI5QYQ6BTIAI	Fecha	21/07/2026 10:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HBNZ5RLWSVI5QYQ6BTIAI	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución n°: 690/2026

Fecha Resolución: 22/04/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN APROBANDO LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025

Visto que con fecha 25/03/2026, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que con fecha 17/04/2026, por la Intervención se emitió Informe de Control Permanente previo, con Url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYCI5AAZTISXMQYUNOLSOAY>, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 17/04/2026, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y la Sostenibilidad Financiera, con Url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYCISFJZN4TRM4MHSMR7Y>.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto y, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de 2025, poniendo de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto al presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Así mismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025.

b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.

c) Los Remanentes de Créditos.

Código Seguro De Verificación	b+UbH7ZxRAafqSKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/04/2026 08:56:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/b%2BUbH7ZxRAafqSKpQSR%2FVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) El Remanente de Tesorería.

4.- Los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 412.119,48 € y de ejercicios cerrados a la cantidad de 2.074.089,01 euros.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente ascienden a 689.559,42 € y de ejercicios cerrados a 928.203,19 euros.

5.- El Resultado Presupuestario es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACIÓN 2025				
CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RDO. PTARIO
a)Operaciones Corrientes	8.666.879,81	7.075.069,50		1.591.810,31
b) Otras operaciones no financieras.	847.014,19	568370,93		278.643,26
1.-Total operaciones no financieras (a+b).	9.513.894,00	7.643.440,43		1.870.453,57
c.-Activos financieros	13.536,27	10.928,41		2.607,86
d.-Pasivos financieros.	0,00	1.468.328,96		-1.468.328,96
2.-Total operaciones financieras (c+d).	13.536,27	1.479.257,37		-1.465.721,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	9.527.430,27	9.122.697,80		404.732,47
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			1.067.214,98	
4.- Desviaciones financiación - ejercicio (+)			725.465,05	
5.- Desviaciones financiación + ejercicio. (-)			737.325,03	(D=C+4+5-6)
II. Total Ajustes (II=3+4+5)			1.055.355,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.				1.460.087,47

6.- Los Remanentes de crédito del ejercicio 2025 ascienden a: 2.119.547,61 euros.

7.- El Remanente de Tesorería es:

Código Seguro De Verificación	b+UbH7ZxRAafqskpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/04/2026 08:56:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/b%2BUbH7ZxRAafqskpQSR%2FVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	IMPORTE AÑO 2025	
1. (+) Fondos Líquidos		6.932.989,14
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		2.643.236,95
(+) del presupuesto corriente	412.119,48	
(+) de presupuestos cerrados	2.074.089,01	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago		2.385.943,13
(+) del presupuesto corriente	689.556,42	
(+) de presupuestos cerrados	928.203,19	
(+) de operaciones no presupuestarias	768.180,52	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1.064.479,25
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.131.047,78	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.568,53	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3)		5.968.775,25
II. Saldos de dudoso cobro		1.767.326,55
III. Exceso de financiación afectada		2.146.357,09
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		2.055.091,61
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período		842.150,33
VI. Saldo de acreedores por devolución ingresos al final del período		454,57
VII. Remante de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		1.212.486,71

8.- En el ejercicio 2025 se han financiado durante el ejercicio gastos con remanente líquido de tesorería por importe de 1.067.214,98 euros.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que dicho órgano celebre de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

Código Seguro De Verificación	b+UbH7ZxRAafqskpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/04/2026 08:56:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/b%2BUBH7ZxRAafqskpQSR%2FVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
LIQUIDACION

presupuestos.

TERCERO: Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma en los plazos establecidos para dicha remisión.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación	b+UbH7ZxRAafqsKpQSR/VQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero		Firmado	22/04/2026 08:56:10
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b%2BUbH7ZxRAafqsKpQSR%2FVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

